

En cumplimiento de lo dispuesto por las Fracciones I, II, III, IV, V y VI de los LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, dados por el Consejo de la Judicatura del Estado mediante acuerdo C-233/2013; y con fundamento en los artículos 10, 13 y 115 de la Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias para el Estado, Director del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias dictó el día 20 (veinte) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), un acuerdo por el cual se ordena la publicación del siguiente:

AVISO

DE CONCLUSIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE CERTIFICACIÓN DENTRO DEL PRIMER PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

I.- Las y los candidatos que han acreditado que las 3 (tres) etapas del Primer Procedimiento extraordinario de Certificación de Facilitadores en Mediación y Conciliación del año 2024 (dos mil veinticuatro) son:

CMASC-1988/2024	CMASC-1989/2024	CMASC-1992/2024	CMASC-1993/2024
CMASC-1995/2024	CMASC-1996/2024	CMASC-1997/2024	CMASC-1999/2024
CMASC-2005/2024	CMASC-2009/2024	CMASC-2010/2024	CMASC-2011/2024
CMASC-2017/2024	CMASC-2020/2024	CMASC-2021/2024	CMASC-2024/2024
CMASC-2025/2024	CMASC-2027/2024	CMASC-2032/2024	CMASC-2033/2024
CMASC-2034/2024	CMASC-2036/2024	CMASC-2037/2024	CMASC-2038/2024
CMASC-2039/2024	CMASC-2040/2024	CMASC-2041/2024	CMASC-2042/2024
CMASC-2044/2024	CMASC-2045/2024	CMASC-2046/2024	CMASC-2048/2024
CMASC-2049/2024	CMASC-2052/2024	CMASC-2053/2024	CMASC-2054/2024
CMASC-2055/2024	CMASC-2056/2024	CMASC-2059/2024	CMASC-2060/2024
CMASC-2077/2024	CMASC-2082/2024	CMASC-2084/2024	CMASC-2085/2024
CMASC-2089/2024	CMASC-2090/2024	CMASC-2091/2024	CMASC-2093/2024
CMASC-2094/2024	CMASC-2096/2024		

II.- Las y los sustentantes con números de registro arriba mencionados podrán recibir la correspondiente constancia como facilitadores en mediación y conciliación certificados a partir del 5 (cinco) de junio en un horario de las 09:00 (nueve) horas a las 15 (quince) horas en el Municipio de su adscripción en las direcciones continuación se describen:

Saltillo: En las instalaciones que ocupa este Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado en el edificio marcado con el número 2791, en Bulevar Isidro López Zertuche, de la colonia Los Maestros, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila.

Monclova: En Avenida Ciudad Deportiva, número 1500, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, Centro de Justicia.

Piedras Negras: En Boulevard República, número 1906, colonia Tecnológico.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Sabinas: En Libramiento Norte Octavio Paz No 2021, Colonia Prolongación Progreso, San Juan de Sabinas, Coahuila.(carretera Libramiento Norte y carretera 57 Nueva Rosita-Allende)

Torreón: En bulevar México esquina con tule s/n fraccionamiento Latinoamericano, Centro de Justicia Penal.

Atentamente

Maria Veronica Garza Vara
Lic. María Verónica Garza Vara



ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS
DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN
DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO